



# RESOLUCION N° 641-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 DIC. 1981

Expte. N° 17.109/81

VISTO:

La autorización para misiones oficiales de Fs. 1 del 23 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso comisionar a la ciudad de Tartagal al señor Claudio García Bes, Director de Arte y Cultura de la Secretaría / de Bienestar Universitario;

Que por dicha comisión el citado agente debió asistir entre el / 31 de Octubre, 1 y 2 de Noviembre de 1981 a la clausura del curso sobre teatro que en la Sede Regional de Tartagal estuvo dictando el Dr. Andrés Canedo de Avila, Director del Instituto Boliviano de Cultura;

Que para el caso se le anticipó la suma de \$ 1.181.034.= para la atención de los gastos de pasajes y viáticos;

Que el 30 de Octubre último adquirió un pasaje por el trayecto / Salta-Tartagal en SEAL Líneas Aéreas, por \$ 221.000.==;

Que el causante a Fs. 8 hace saber con fecha 5 de Noviembre pasado que por razones de salud no pudo trasladarse a Tartagal, acompañando como justificativo certificado médico;

Que con nota del 3 de Diciembre en curso solicita se lo exima de reintegrar el importe del referido pasaje, por cuanto le fue imposible en su opontunidad cancelar el mismo;

Que no obstante las gestiones realizadas ante la empresa que le vendió el pasaje no pudo conseguir que se le reintegrara total o parcialmente el importe del mismo, por haberse vencido los plazos;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario opina que no debe / reintegrar el valor del pasaje, por entender que su no devolución a tiempo se debió a razones de fuerza mayor y que por ende las consecuencias no pueden ser imputadas al nombrado agente;

Que a Fs. 14 Asesoría Jurídica dictamina que comparte el criterio de eximir al Sr. Claudio García Bes de la responsabilidad de reintegrar el importe del pasaje no utilizado, dado las causas de fuerza mayor, debidamente certificadas que impidieron realizar el viaje y cualquier intento por cancelar el pasaje o transferir la fecha del mismo, con la antelación debida, ante la firma SEAL Líneas Aéreas;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Eximir al señor Claudio GARCIA BES, Director de Arte y Cultura de /

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// - 2 -

Expte. N° 17.109/81

la Secretaría de Bienestar Universitario, de la responsabilidad de reintegrar la cantidad de doscientos veintiun mil pesos (\$ 221.000.=), equivalente al pasaje / vía aérea adquirido el 30 de Octubre último en la empresa SEAL Líneas Aéreas, por el trayecto Salta-Tartagal, que no pudo utilizar por razones de fuerza mayor, / conforme se alude en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar este gasto en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



*Eduardo Miguel Maestro*  
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/e. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 641-81